

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 523-2016-R.- CALLAO 28 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0330-2016-DIGA/UNAC (Expediente N° 01038765) recibido el 22 de junio de 2016, por medio del cual el Director General de Administración solicita la actualización del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, conformado por Resolución N° 287-2016-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 93, 93.4 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece las autoridades competentes del Proceso Administrativo Disciplinario; señalando que en el caso de los funcionarios, el instructor será una Comisión compuesta por dos funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual están adscritos, los cuales serán designados mediante resolución del titular del sector correspondiente;

Que, por Resolución N° 287-2016-R del 18 de abril de 2016, se actualizó el Comisión Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, presidida por el Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director General de Administración, e integrada, en calidad de miembros, por el CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, Director de la Oficina de Recursos Humanos, la Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y como veedores, el Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, representante del Sindicato Unitario de Trabajadores; y el Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA representante del Sindicato Unificado de Trabajadores;

Que, asimismo, con Resolución N° 464-2016-R del 07 de junio se modifica el segundo resolutivo, de la Resolución N° 287-2016-R, en el sentido de incorporar, como miembro del Comité Evaluador actualizado mediante el numeral anterior, al Jefe del Órgano de Control Institucional, CPCC LUIS GERARDO DURAN VILLALOBOS, para las próximas convocatorias a Concurso Público de Personal CAS de las plazas de Abogado y Auditor del Órgano de Control Institucional; DEJÁNDOSE SIN EFECTO, las Convocatorias N°s 034 y 035-2016-CECP-CAS para los cargos de Abogado y Auditor, respectivamente, conforme a lo dispuesto por el Numeral 7.2, Inc. o) de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL;

Que, mediante Resolución N° 471-2016-R de fecha 10 de junio de 2016 se designó, a la servidora administrativa nombrada Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO en el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos; a partir del 10 de junio al 31 de diciembre de 2016;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, solicita la actualización de dicho Comité al haberse designado a la Directora de Recursos Humanos como integrante de la misma, mediante la Resolución N° 471-2016-R; por lo que es procedente actualizar dicho Comité;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada al 10 de junio de 2016, la conformación de la **COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, integrada según el siguiente detalle:

**PRESIDENTE:**

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA  
Director de la Dirección General de Administración (DIGA)

**MIEMBROS:**

Eco. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS  
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

**VEEDORES:**

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS  
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores

Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA  
Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores”

- 2° **INCORPORAR**, como miembro del Comité Evaluador actualizado mediante el numeral anterior, al Jefe del Órgano de Control Institucional, CPCC LUIS GERARDO DURAN VILLALOBOS, para las próximas convocatorias a Concurso Público de Personal CAS de las plazas de Abogado y Auditor del Órgano de Control Institucional; **DEJÁNDOSE SIN EFECTO**, las Convocatorias N°s 034 y 035-2016-CECP-CAS para los cargos de Abogado y Auditor, respectivamente, conforme a lo dispuesto por el Numeral 7.2, Inc. o) de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL.

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI y dependências académico – administrativas,  
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.